****

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

.

CREASE LA OFICINA Y EL COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD DE UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

#### RESOLUCION EXENTA N°

**SANTIAGO,**

**VISTOS**:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación 378 / 2013; y en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación ha suscrito, en conjunto con otras universidades, un “Acuerdo de Producción Limpia”, lo que implica cumplir ciertas Metas, que se expresan en acciones concretas orientadas a dar sustentabilidad ambiental a los tres campus de la UMCE;

2° Que la primera Meta considerada en el mencionado acuerdo es contar con una Política de Sustentabilidad que entregue los lineamientos que permitan avanzar en acciones concretas orientadas a entregar sustentabilidad ambiental al quehacer universitario;

3° Que dicha Política ha sido aprobada por la Junta Directiva de la Universidad en sesión del día 18 de julio;

4° Que tanto en dicha Política como en el Acuerdo de Producción Limpia, se establece la creación de una Oficina y un Comité de Sustentabilidad universitaria.

5° Que el Rector, considerando lo precedentemente expuesto y en ejercicio de sus facultades, contenidas en el DFL Nº 1 / 1986 Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, especialmente las de dirigir la marcha de la Universidad, ha considerado necesario crear la Oficina de Sustentabilidad, el Comité de Sustentabilidad y designar a un encargado de gestionar el cumplimiento del Protocolo Campus Sustentable, suscrito por la Universidad y aprobado por Resolución Exenta N° 2161 / 2010.

6º Que la creación de una Oficina de Sustentabilidad permitirá aunar y potenciar las acciones destinadas a avanzar en un tema de especial interés para la universidad y que la creación de un Comité ad hoc, facilitará la participación de los diferentes estamentos universitarios, proyectando su accionar a toda la comunidad universitaria y a la formación de sus estudiantes.

7° Que el nombramiento de un académico a cargo de la oficina de sustentabilidad, que tenga como objetivo el gestionar el cumplimiento del Protocolo Campus Sustentable y otras funciones asociadas, es necesario para dicho fin.

8º Que el nombramiento de un encargado de gestión de la energía de la universidad para los campus de la UMCE, tenga por objetivo registrar, informar y mantener actualizada la información relacionada con consumos energéticos energía, que pueda proponer medidas simples de eficiencia energía y aportar información para la medición de la huella de carbono institucional.

**LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR**

 **SECRETARIO GENERAL**

RESUELVO:

**1º** Crease una Oficina de Sustentabilidad Universitaria en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación dependiente directamente de rectoría, desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

**2º** La Oficina de Sustentabilidad tendrá como misión prioritaria el coordinar y llevar a cabo los aspectos operativos para el cumplimiento del protocolo Campus Sustentable, en sus diversas dimensiones y estará a cargo de un Encargado de Sustentabilidad cuyo nombramiento dependerá directamente de rectoría.

El Encargado de Sustentabilidad tendrá la función de velar por el cumplimiento del Protocolo Campus Sustentable, y de las tareas y acciones que adopte el Comité de Sustentabilidad, ejerciendo un rol ejecutivo en ello. Durará en estas funciones mientras se encuentre vigente dicha asignación y representará a la UMCE en todo lo que diga relación con el Protocolo Campus Sustentable, aprobado por Resolución Exenta N° 2161 / 2010 y en políticas y acciones de sustentabilidad y medio ambiente.

Para el desempeño de sus funciones, al encargado de sustentabilidad se le asignará una carga horaria de un mínimo de 12 horas semanales, y máximo de media jornada por concepto de sus funciones académicas y administrativas. Las horas se definirán en función de las metas y tareas del plan estratégico institucional 2016 – 2020.

3° Crease el Comité de Sustentabilidad cuyo objeto será planificar, proponer, coordinar acciones e iniciativas para el cumplimiento de la Política Institucional de Sustentabilidad y articular a las unidades académicas, estudiantiles y administrativas en torno a ello y realizar una evaluación permanente de los avances en este sentido.

El Comité de Sustentabilidad dependerá directamente de la Rectoría y su gestión se operacionalizará transversalmente en coordinación con la Dirección de Extensión y VcM, con la Dirección de Planificación, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Asuntos estudiantiles, la Unidad de Análisis Institucional y dependerá presupuestariamente de la Dirección de Administración para la ejecución de las acciones de eficiencia energética, manejo de residuos sólidos y peligrosos y las adecuaciones de infraestructura que se realicen al efecto.

El Comité de Sustentabilidad estará integrado por un Encargado de Sustentabilidad, designado por el Rector, por una persona que represente a la Director de Administración, una persona designada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, un estudiante de la UMCE elegido por la FEP, los Secretarios de Facultad de cada una de las 4 Facultades de la Universidad; el Prevencionista de Riesgos y el Encargado de Energía. Permanecerán en sus funciones el tiempo que determine quién los designe o elija. No podrán integrar esta Comisión el personal a honorarios, ni terceros ajenos a la comunidad Universitaria.

Para el desempeño de las tareas, sus integrantes contarán con al menos 1 hora semanal imputables a sus jornadas de trabajo o estudiantiles. El Comité de Sustentabilidad sesionará con la mayoría simple de sus miembros en ejercicio.

**5º** La Comisión será presidida por el Encargado de Sustentabilidad y uno de los integrantes del Comité de Sustentabilidad, elegido entre sus pares, oficiará de Secretario, para levantar las actas correspondientes y recibir y enviar la correspondencia.

**6º** El Comité sesionará una vez a la semana, o con la periodicidad que el mismo acuerde, en el horario que se determine, no pudiendo coincidir con las horas docentes de sus miembros académicos, los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Encargado de Sustentabilidad será dirimente.

**7º** El Comité de Sustentabilidad levantará acta de sus sesiones y rendirá un informe semestral de sus actuaciones a la Rectoría, indicando número de reuniones, duración de las mismas, las actas respectivas y una síntesis de los temas tratados

**8º** La ejecución de la presente Resolución Exenta crea e implementa el funcionamiento de la *Oficina de Sustentabilidad UMCE, lo* implica un desembolso económico restringido solo a los gastos de representación e insumos básicos de oficina de sustentabilidad para su funcionamiento. Los gastos mayores en infraestructura, campañas de sensibilización, y otros proyectos que apunten a la mejora transversal que universidad requiera desarrollar para mejorar los indicadores de sustentabilidad y sostenibilidad, serán financiados con recursos reasignados anualmente de los diversos centros de costos de las direcciones de la universidad. Sin perjuicio de lo anterior el Comité de Sustentabilidad presentará un presupuesto anual para a implementación y ejecución de proyectos en materias de sustentabilidad y sostenibilidad que deberá ser aprobado por la Dirección de Planificación para su financiamiento y ejecución.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

 PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA

 RECTOR